



APLICA SANCIÓN PECUNIARIA QUE INDICA

MINISTERIO DEL
INTERIOR Y
SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL PÚBLICO
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
ESTADO DE CHILE
SANTIAGO, 16 de Junio de 2015
TOTALMENTE RUMITADO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 98967

SANTIAGO, 16 de Junio de 2015

DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
ESTADO DE CHILE
SANTIAGO, 16 de Junio de 2015
TOTALMENTE RUMITADO

ESTOS ANTECEDENTES, Y

QUE LA EXTRANJERA MARIELA MAGALY SEVILLANO ASENCO NACIDA EL 12/12/1993 EN PERU, PASAPORTE ORDINARIO 0385594 DE NACIONALIDAD PERUANA HA INFINGIDO LAS NORMAS VIGENTES SOBRE EXTRANJERÍA, Y

CONSIDERANDO:

LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 71 Y 79 DEL D.L. 1094 DE 1975, Y EN EL ARTÍCULO 148 DEL D.S. 597 DE 1984, AMBOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y EN LA RESOLUCIÓN N° 1600 DEL 30/10/2008 DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

RESUELVO:

APLÍCASE A MARIELA MAGALY SEVILLANO ASENCO DE NACIONALIDAD PERUANA, UNA MULTA INDIVIDUAL DE 0,37 INGRESOS MÍNIMOS NO REMUNERACIONALES, QUE EQUIVALEN A \$53.701 (CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS UNO PESOS) POR RESIDENCIA ILEGAL.

LA MULTA SE PAGARÁ DENTRO DEL PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS HÁBILES EN VALE VISTA BANCARIO, TOMADO A LA ORDEN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, QUE SE ENTREGARÁ EN EL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN.

LA PERSONA SANCIONADA DISPONE DE UN PLAZO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES CONTADOS DESDE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN PARA INTERPONER RECURSO DE RECONSIDERACIÓN ANTE EL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN, ACOMPAÑANDO UN VALE VISTA BANCARIO POR EL 50% DEL VALOR DE LA MULTA APlicada.

NOTIFIQUENSE LA PRESENTE RESOLUCIÓN A LA AFECTADA, PERSONALMENTE O POR CARTA CERTIFICADA, INFORMÁNDOSOLE QUE EN CASO DE NO PAGAR LA MULTA EN EL PLAZO FIJADO, SE HARÁ ACREDOR A LAS DEMÁS SANCIONES ESTABLECIDAS EN EL DECRETO LEY N° 1094 DE 1975, MODIFICADO POR LEY N° 18.252.

LA EXTRANJERA SEñALADA PRECEDENTEMENTE, DISPONE DEL PLAZO DE 10 DÍAS PARA HACER ABANDONO DEL PAÍS SIEMPRE QUE NO EXISTAN IMPEDIMENTOS LEGALES NI JUDICIALES.

REMÍTASE COPIA DE ESTA RESOLUCIÓN A POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE, JEFATURA NACIONAL DE EXTRANJERÍA Y POLICIA INTERNACIONAL, PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES A QUE HAYA LUGAR.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
POR ORDEN DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

Germán Barraza Lindemann
10308948-4
Jefe Atención de Público

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>
Código Verificación: wWeos9Ybm9LheAjmmDl52w==

mgs

ID DOC : 7758426

N° Int.: 5563763 [9501-7a] 16/06/2015 correl: 16.745

DISTRIBUCIÓN:

1. POLICIA INVESTIGACIONES DE CHILE
2. MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA/SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR/DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN/ÁREA OFICINA DE PARTES

Para verificar documento ingresar en la siguiente url <http://validadoc.interior.gob.cl/>, código:wWeos9Ybm9LheAjmmDl52w==